Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de abril de 2013

- ORDENANZA Nº 1905/13 -

VISTO:

El expediente N° 532/01 generado ante la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo por el Señor Bernardino Jara;

La Ordenanza Municipal Nº 659/01; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifestó la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinado a un emprendimiento productivo de plantación de frutales, para posteriormente hacer dulces artesanales;

Que para iniciarse en este proyecto, el vecino participo activamente de un curso de poda e injerto, además de recabar conocimientos en la materia;

Que el interesado ha cumplido con dicho emprendimiento;

Que es intención de este Honorable Concejo Deliberante regularizar las fracciones de tierras que se la han cedido a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos del tipo productivo, que generen recursos genuinos;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15º; 41º; 101º y 129º -inciso a)- de la Ley Provincial Nº 53, y la Ordenanza Municipal Nº 1314/08;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: ADJUDICAR en venta al Señor BERNARDINO JARA, DNI Nº 8.215.117 y señora AURORA HERRERA, DNI Nº 6.705.136, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 1314/08.-

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 13 de la fracción A, sin subdividir, sujeto a mensura, en el Barrio denominado Jardín, con una superficie aproximada de novecientos noventa metros cuadrados (990,00 m2), según consta en croquis adjunto el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 794.-

María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de abril de 2013

- ORDENANZA Nº 1905/13 -
-ANEXO-

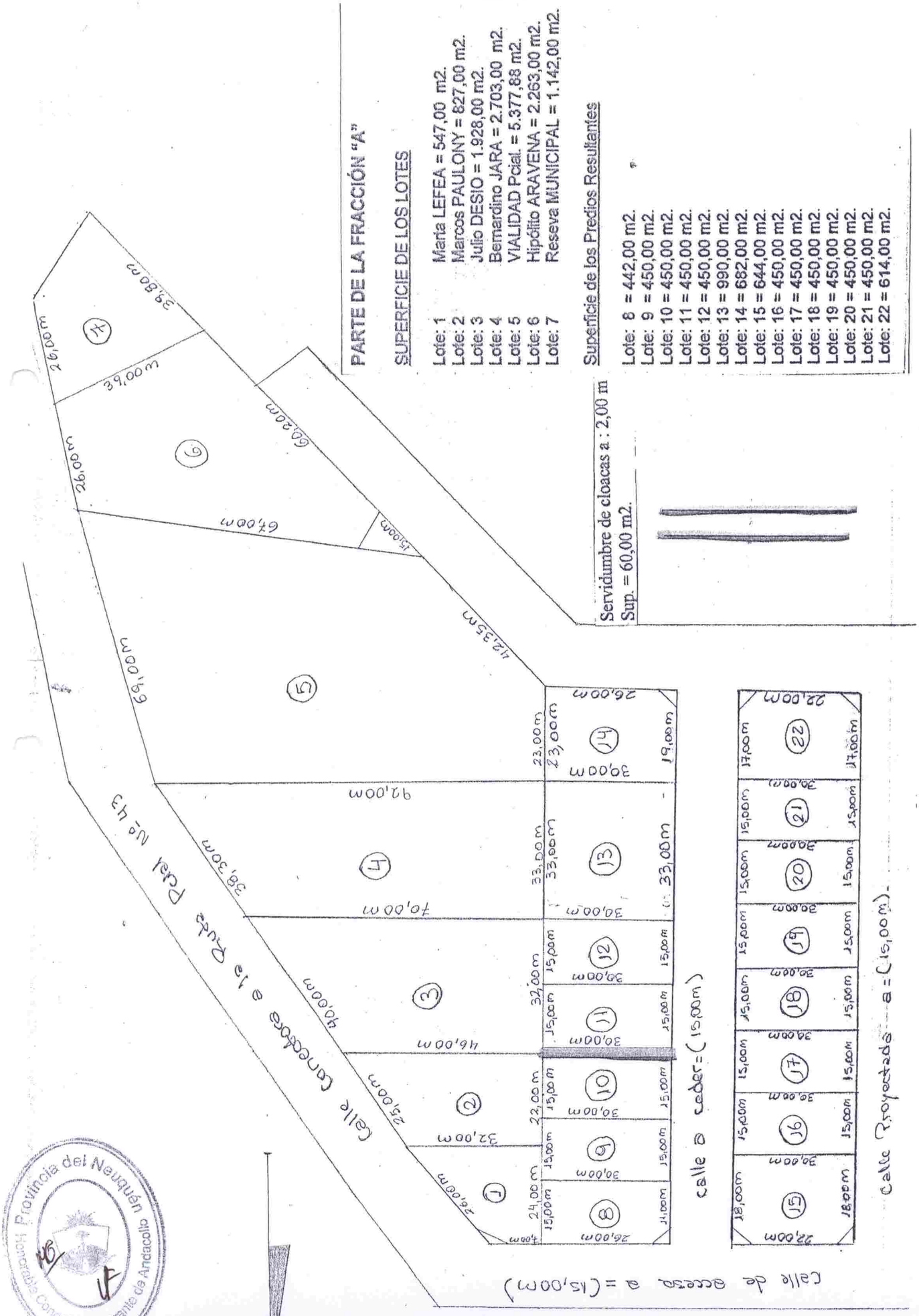

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo